

**CIRCULAR nº 102 / 12.05.2020**

## **ASUNTO: DEVOLUCIÓN GASÓLEO PROFESIONAL**

Hoy, 12 de mayo de 2020, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden SND/403/2020, de 11 mayo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de otros países a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por esta Orden se obliga a las personas procedentes del extranjero deberán guardar cuarentena los 14 días siguientes a su llegada.

Estas personas deberán de permanecer en su domicilio o alojamiento, debiendo limitar sus desplazamientos a la realización de las siguientes actividades, siempre con mascarilla:

- Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Por causas de fuerza mayor o situación de necesidad. Quedan exceptuados de esta medida:
- Los trabajadores transfronterizos.
- Los transportistas y las tripulaciones.
- Los profesionales sanitarios que se dirijan a ejercer su actividad laboral, siempre que no hayan estado en contacto con personas diagnosticadas de COVID-19. Esta Orden surtirá efectos desde las 00:00 horas del 15 de mayo y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma y sus prorrogas.

Se adjunta la Orden a la circular.